



RESOLUCION N°

318

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N°8037/99 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros.261/99 y 321/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

(Handwritten signatures and initials follow)

318



RESOLUCION N° 318



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

318



Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
A
M
OJF

LJ
RESOLUCIÓN N° 318
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 318

*Ministerio de Educación****ANEXO I******ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO***

- Realizar estudios e investigaciones referidos a la gestión educativa.
- Asesorar respecto de la Dirección y coordinación docente.
- Asesorar en materia de supervisión y evaluación de tareas educativas de las instituciones y de los docentes.
- Participar en programas y proyectos de formación de docentes y de innovación educativa.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales a nivel institucional y de la comunidad educativa.
- Elaborar, aplicar y evaluar modelos y diseños de gestión institucional.
- Desempeñar los nuevos roles profesionales que demanda la Institución Educativa: tutor, asesor, mediador y coordinador.
- Elaborar, conducir, aplicar y evaluar proyectos de investigaciones educativas.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización para el desempeño de los diferentes roles que requiere el equipo de gestión en la institución educativa.
- Analizar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel micro y macro educativa.
- Asesorar en la formación de la normativa jurídica en la realidad educativa y de la actividad profesional.
- Asesorar en el desempeño y planeamiento de los espacios de la infraestructura de la institución, destinado a actividades académicas, de extensión, recreativas y culturales.

*W
B
M
JF*



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO

**TITULO: LICENCIADO EN GESTION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CICLO
DE LICENCIATURA-**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor de Enseñanza Inicial con una carga horaria total mínima de 2150 horas.
- Profesor de 1º y 2º Ciclo de Educación General Básica y Polimodal con una carga horaria total mínima de 2200 horas.
- Profesor en el 3º Ciclo de Educación General Básica y Polimodal con una carga horaria total mínima de 2800 horas.
- Título de Licenciado otorgado por Universidades Nacionales o Privadas reconocidas con una carga horaria total mínima de 2800 horas y cuatro años de cursado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre: Dimensión de la Enseñanza y del Aprendizaje

01	Teorías Educativas y Modelos Pedagógicos: Sus Fundamentos Epistemológicos	S	5	60	---
02	Dimensiones Socio-económicas-culturales que atraviesan el aula	S	5	60	---
03	Modelos Didácticos	S	5	60	---
04	Tecnología Educativa y su Aplicación Didáctica	S	5	60	---
05	Fundamentos de Filosofía	S	3	36	---
06	Taller Integrador: Las Interacciones Educativas en el Aula y sus Multidimensiones.	S	---	60 (1)	—

*Y.W.
A.J.P.*



RESOLUCIÓN 318



318

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Segundo Semestre: Dimensión de lo Institucional

07	La Organización y la Administración Institucional: Modelos y Teorías	S	6	72	01-03
08	Los Paradigmas de la Gestión Institucional: Sus Fundamentos e Impactos	S	6	72	01-03
09	El Planeamiento como Estrategia de Gobierno en la Institución Educativa	S	6	72	02-06
10	Teología Fundamental	S	4	48	05
11	Investigación Educativa	S	6	72	02-04-06

SEGUNDO AÑO**Primer Semestre: Dimensión de lo Institucional**

12	Dinámica y Comunicación en la Institución Educativa.	S	5	60	09
13	Gestión y Evaluación de Proyectos Institucionales	S	6	72	08-09
14	Taller de Aplicación de la Dimensión Administrativa en la Gestión Institucional	S	6	72	07
15	Teología Dogmática	S	4	48	10
16	Taller Integrador: Problemática de la Gestión Institucional. Dimensiones e Interrelaciones.	S	---	90 (2)	07-08-09-12-13-14-

W
A
as
CJ

N. 318



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 318



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Segundo Semestre: Dimensión del Sistema Educativo

17	Estado, Economía, Sociedad y Educación: Modelos que lo explican	S	6	72	16
18	La Política Educativa Actual. La Gestión del Estado y de las Instituciones Educativas. Marcos Legales que la regulan.	S	6	72	16
19	Doctrina Social de la Iglesia	S	4	48	15
20	Taller Integrador: Agenda del debate Educativo Actual.	S	---	80 (3)	17-18

NOTAS:

- (1) A distribuir en el último mes del semestre.
- (2) A distribuir según las exigencias de las pasantías en instituciones educativas del medio.
- (3) A distribuir de acuerdo al programa de actividades del semestre.

OTROS REQUISITOS:

- 1.- Examen de competencia de un idioma extranjero: 120 horas.
- 2.- Examen de competencia en computación: 120 horas.
- 3.- Trabajo Final: 250 horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 1776 HORAS

[Handwritten signatures]